

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
SURAMERICANA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVÍD

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN
JUAN CAMILO ARROYAVE CÁRDENAS

PERÍODO DEL REPORTE
ENERO – DICIEMBRE 2025

FECHA DE REPORTE:
Enero 30 de 2026

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

Suramericana S.A. tiene 5 accionistas, 4 de ellos pertenecen a Grupo de Inversiones Suramericana y el accionista restante es Munich Re, quien además es socio de negocio en temas de reaseguro. La Administración de Suramericana proporciona un trato igualitario a sus accionistas garantizándoles sus derechos políticos y económicos e igual acceso a la información de la Sociedad, cuestiones que se evidencian en la participación de 2 Directores Patrimoniales tanto de Grupo Sura como de Munich Re en la Junta Directiva.

Desde los documentos de Gobierno Corporativo también se reconoce el trato igualitario a los accionistas como una obligación de la administración de la sociedad, así se advierte del artículo 13 literal f) y parágrafo del artículo 23 de los Estatutos Sociales, así como del capítulo 1º del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA (adoptado por Suramericana), sobre derechos, obligaciones y trato equitativo de los accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

 NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas de Suramericana S.A. bajo el marco de la Política para la Gestión de Reputación: Relacionamiento con Grupos de Interés y Gestión de Marca, el Código de Buen Gobierno y el Código de Conducta del Grupo Empresarial SURA, por medio de la cual se recogen las prácticas que permiten garantizar que los accionistas e inversionistas de Suramericana cuenten con canales de interlocución requeridos para el mantenimiento de una relación sólida y sostenible y con la información necesaria, completa, clara y transparente para apoyar sus decisiones de inversión.

Durante el año 2025, la Secretaría General recibió y trató las solicitudes de los accionistas en materia de información y resolvió las dudas que se generaron respecto de los materiales a presentar en la Asamblea de Accionistas, las materias objeto de aprobación de ésta y demás asuntos relevantes.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	22 de septiembre de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la MedidaSI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

En su página web, Suramericana da a conocer a los inversionistas y al público en general que es una sociedad de carácter cerrado, cuyas acciones no son comercializadas en Bolsa de Valores. Igualmente, informa sobre el número de acciones en circulación, sus accionistas y el porcentaje de participación que tiene cada uno de estos en su capital social.

<https://suramericana.com/nosotros/>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de julio de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La manera como la Compañía acogió este estándar fue a partir de la inclusión en el artículo 21 de los Estatutos Sociales del siguiente texto: "Tratándose de operaciones que puedan derivar en la dilución de capital de accionistas minoritarios, la Sociedad las explicará detalladamente a través de un informe previo expedido por la Junta Directiva, que estará a disposición de los accionistas dentro del término de ejercicio del Derecho de Inspección".

Durante el 2025, Suramericana no llevó a cabo ninguna operación que pudiera dar lugar a la dilución de capital de sus accionistas minoritarios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las

recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

 NO N/A

SI. Indique brevemente: La compañía cuenta con una página web corporativa desde 2016 <https://suramericana.com/>, la cual ha sido actualizada en varias ocasiones (2018, 2020, 2021 y 2024) para mejorar el relacionamiento con los grupos de interés. La página incluye información financiera y no financiera, en línea con las recomendaciones de Gobierno Corporativo, y se asegura de no divulgar información confidencial ni sensible. Además, la página está disponible en español, inglés y portugués desde la actualización de 2024, facilitando el acceso a la información a nivel internacional.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de noviembre de 2024
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

 NO N/A

La Compañía cuenta con mecanismos permanentes de acceso y comunicación dirigidos exclusivamente a sus accionistas, que les permiten expresar inquietudes, sugerencias u opiniones relacionadas con su condición de accionistas o con el desarrollo de la Compañía. A su vez, debido a las particularidades en la composición accionaria, los accionistas de la Compañía están en comunicación continua con la Administración y tienen un fácil acceso para que se resuelvan sus inquietudes o sugerencias.

Durante el 2025, dicha comunicación se evidenció a través de solicitudes de información a la Secretaría General, la cual cuenta con un buzón de correo electrónico específico para estos asuntos y de un portal de trabajo colaborativo, con la finalidad de mantener disponible la información de interés de los accionistas. Así mismo, la Compañía implementó en el 2025 una sección en la página web en donde se

incluye todos los documentos previos a las Asambleas de Accionistas, la cual solo puede ser vista por los accionistas.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con diversos mecanismos de atención a sus inversionistas, entre los que se encuentran la página web, la oficina de relación con los inversionistas y la Secretaría General. Estos mecanismos se encuentran regulados en la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de mayo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En tanto la Sociedad es de carácter cerrado no se ha considerado necesario realizar este tipo de eventos dirigido de manera exclusiva a sus accionistas. Sin embargo, cabe resaltar que Grupo de Inversiones Suramericana S.A. como holding del grupo empresarial si participa y organiza eventos como los descritos en la medida y allí incluye información específica de Suramericana S.A.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del

mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad publica a través de su página web la información correspondiente a sus indicadores de negocio, gestión financiera y calificaciones con la finalidad de que sus inversionistas y demás grupos de interés puedan tener información respecto de su inversión y el comportamiento de la sociedad. Adicionalmente, tiene implementados diversos canales de comunicación para atender y resolver inquietudes de sus inversionistas, lo que ha demostrado que no es necesario disponer de estos eventos.

Grupo de Inversiones Suramericana S.A., como holding del grupo empresarial SURA y del Conglomerado Financiero SURA - Bancolombia, si participa y organiza eventos como los descritos en la medida y allí incluye información específica de Suramericana.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El procedimiento a que se refiere esta medida se encuentra regulado en el numeral 1.3 del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno de la Compañía, al definir las condiciones y el procedimiento para el ejercicio de este derecho de los accionistas.

Durante el año 2025 ninguno de los accionistas ejerció este derecho, haciendo o no uso de este procedimiento.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El procedimiento a que se refiere esta medida se encuentra regulado en el numeral 1.3 del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno de la Compañía, al definir las condiciones y el procedimiento para el ejercicio de este derecho de los accionistas. Durante el año 2025 ninguno de los accionistas ejerció este derecho, haciendo o no uso de este procedimiento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Toda vez que las acciones de la Compañía no se encuentran listadas en bolsa, por ser una compañía de carácter cerrado, se ha entendido que no es destinataria de la presente medida.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida**SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente: Suramericana al ser parte del Grupo Empresarial SURA, cumple con la definición de dicha estructura, sin perjuicio de la independencia de cada sociedad y de las responsabilidades propias de sus órganos de administración, y define de manera clara y transparente los órganos y posiciones clave en los tres niveles de gobierno —Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia—, así como las relaciones entre ellos. Adicionalmente, al interior de Suramericana y en su relación con sus filiales y subsidiarias, se ha definido una estructura organizacional que contempla igualmente los tres niveles de gobierno corporativo y las relaciones entre estos, en coherencia con la estructura del Conglomerado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva de Suramericana aprobó el Marco de Relaciones Institucionales del Grupo SURA, el cual fue estructurado incorporando los temas previstos en la Recomendación 6.2. Adicionalmente, algunos de los aspectos allí señalados se encuentran desarrollados y complementados en la Política Marco de Operaciones con Partes Vinculadas, así como en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, garantizando un marco claro, público y coherente para las relaciones entre la sociedad matriz y sus subordinadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2021
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De manera expresa los Estatutos Sociales de la Compañía, en su artículo 63, consagran una cláusula compromisoria en virtud de la cual las diferencias que se presenten entre los accionistas con la Sociedad

o entre los accionistas entre sí por razón de su carácter de tales, en cualquier tiempo, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el parágrafo segundo del Artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Compañía se determinan explícitamente las funciones sugeridas en esta medida como funciones exclusivas de la Asamblea General de Accionistas e indelegables en ningún otro órgano social.

Durante el año 2025, la Asamblea de Accionistas no fue convocada para el ejercicio exclusivo las funciones señaladas en la recomendación 8.1. Sin embargo, en su reunión ordinaria realizó una reforma de Estatutos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía cuenta con un Reglamento de Asamblea General de Accionistas por medio del cual regula las materias que atañen a la Asamblea, tales como la convocatoria, asistencia y preparación de información, de tal manera que los accionistas de la Sociedad estén informados del ejercicio de sus derechos y del desarrollo de las

reuniones, con el fin de lograr una sana discusión y adecuada toma de decisiones. El mencionado Reglamento fue aprobado por la Asamblea y la Junta Directiva y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

Durante el año 2025, al realizarse la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, en marzo, se pusieron en práctica las disposiciones consignadas en el reglamento de la Asamblea de Accionistas.

Link: <https://suramericana.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Considerando que las acciones de la Compañía no están listadas en bolsa se optó por la no adopción de este estándar, respetando en todo caso lo establecido en la Ley Colombiana aplicable.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la sociedad utiliza medios electrónicos de difusión de la convocatoria con la finalidad de asegurar que la misma llegue a todos sus accionistas.

Las convocatorias a las reuniones de la Asamblea de Accionistas realizadas en el 2025 fueron enviadas por correo electrónico a los representantes inscritos de los accionistas, divulgadas a través del mecanismo de información relevante y publicadas en nuestra página web en la sección de Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Junto con la convocatoria de la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas son puestos a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que se someterían a aprobación en la reunión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El parágrafo primero del artículo 20 de los Estatutos Sociales consagra expresamente que para que la escisión impropia pueda ser sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas este punto deberá incluirse de manera expresa en la convocatoria respectiva.

Durante el año 2025, no se realizó ninguna escisión impropia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas realizada en marzo de 2025 incluyó, con precisión y claridad, cada uno de los puntos que la Junta Directiva sometió a aprobación de la Asamblea.

En general, Orden del Día propuesto por la Junta Directiva se presenta con la debida precisión y detalle, asegurando que cada tema a tratar esté claramente identificado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, las modificaciones estatutarias fueron sometidas a votación separada por cada artículo, dado que se trataba de disposiciones sustancialmente independientes. De lo anterior, se dejó constancia en el acta correspondiente.

A su vez, el artículo 27 de los Estatutos Sociales consagra que un accionista o grupo de accionistas, con participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social, podrá proponer durante la Asamblea, votar algún artículo de forma individual.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2025
Fechas de Modificación	

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De manera expresa el parágrafo segundo del artículo 20 de los Estatutos Sociales determina que tratándose de una reunión de

Asamblea cualquier accionista podrá solicitar la inclusión de uno o más puntos a debatir en el orden del día, y se define el procedimiento para hacerlo.

En el año 2025 no se recibieron solicitudes de los accionistas para incluir asuntos en el orden del día de las reuniones que se sostuvieron de la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.**

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el procedimiento descrito en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se prevé que la Junta Directiva debe explicar las razones que la lleven a rechazar estas solicitudes y a informar a los accionistas de su derecho conforme al artículo 182 del Código de Comercio.

Durante el 2025, no se desestimó ninguna solicitud de los accionistas en este sentido.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica**

un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 20, parágrafo segundo, de los Estatutos Sociales establece expresamente que, en caso de que la Junta Directiva acepte la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, una vez agotado el plazo para que los accionistas presenten solicitudes, se publica en la página web un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas con una antelación mínima de quince (15) días comunes a la reunión. Este procedimiento también aplica para nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos incluidos en el orden del día, garantizando transparencia y oportunidad en la información

En el año 2025 no se recibieron solicitudes de los accionistas para incluir asuntos en el orden del día de las reuniones que se sostuvieron de la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De manera expresa el parágrafo segundo del artículo 20 de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas consagran el derecho de los accionistas de la Sociedad a presentar nuevas propuestas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Durante el 2025, los accionistas no presentaron nuevas propuestas de acuerdo sobre los asuntos del orden del día de las reuniones de la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente: La Sociedad utiliza diversos medios electrónicos de comunicación con los accionistas, entre los que se destacan el correo electrónico y la página web corporativa. Durante el año 2025, se compartió por estos medios toda la información relativa a la sociedad y dirigida a los accionistas, incluyendo los documentos asociados a cada punto del Orden del Día. Adicionalmente, se implementó por primera vez un acceso exclusivo para los accionistas a contenidos de su interés a través de la página web, mecanismo que se mantendrá de forma permanente para garantizar transparencia, oportunidad y facilidad en el acceso a la información.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2025
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de

Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Expresamente los Estatutos Sociales en sus artículos 21 y 23 regulan lo referente al derecho de inspección y el derecho de información de los accionistas siguiendo los lineamientos establecidos en la presente medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 23 de los Estatutos Sociales consagra respecto del derecho de información que le asiste a accionistas que la Junta Directiva procederá a estudiar la solicitud de información con el fin de determinar si es viable su entrega o si por el contrario se deniega la solicitud cuando la misma resulte irrazonable, irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Sociedad, confidencial, sometida a reserva o secretos empresariales, o cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de la Sociedad.

Durante el año 2025, no se denegaron solicitudes de información de los accionistas o inversionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de los Estatutos Sociales, cuando en ejercicio del derecho de información, la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, y en las mismas condiciones.

Durante el año 2025 no se presentaron solicitudes de los accionistas que cumplieran con esta condición.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad garantiza el derecho de los accionistas a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo previsto en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales y el numeral 1 del Reglamento de Asamblea de Accionistas, los cuales establecen que la representación y los poderes otorgados para deliberar y votar se sujetan únicamente a las prohibiciones y limitaciones previstas en la ley. La Sociedad no impone restricciones adicionales.

Al ser los accionistas de Suramericana personas jurídicas, estos siempre son representados en las reuniones de la Asamblea.

Durante el año 2025, el 100% de los accionistas de la Sociedad se hicieron representar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas, cumpliendo así con las disposiciones estatutarias y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada en 2025, la Sociedad puso a disposición de los accionistas un modelo de poder que incluía un apartado específico para consignar instrucciones de voto. Este mecanismo permitió que los accionistas impartieran instrucciones claras y precisas a sus apoderados, garantizando transparencia y alineación con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Esta práctica se encuentra estandarizada y se implementa de manera recurrente en cada convocatoria, como parte del compromiso de la Sociedad con la protección de los derechos políticos de los accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y en los Estatutos Sociales, la Asamblea debe desarrollarse bajo principios de transparencia y participación, garantizando la asistencia del Presidente de la Sociedad y del Secretario General para mantener el orden de la reunión, responder inquietudes y suministrar la información requerida por los accionistas. En la práctica, durante la Asamblea Ordinaria de 2025 participaron el Presidente de la Sociedad, el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario General, y adicionalmente estuvo disponible la señora Cecilia María Vélez White, en su calidad de Presidenta del Comité de Auditoría y Finanzas, para atender cualquier consulta de los accionistas.

No obstante, tras la reforma del Reglamento en 2025, no se exige de manera expresa y específica la participación de los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva en las reuniones de la Asamblea. Sin embargo, la Sociedad mantiene la práctica de que dichos Presidentes puedan participar o, al menos, estar disponibles para responder inquietudes, recomendación que continuará siendo acogida como parte del compromiso con la transparencia y la interacción efectiva con los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Compañía señala cada una de las funciones que no podrán ser objeto de delegación por la Junta Directiva a la Alta Gerencia, de conformidad con lo recomendado en esta medida.

Durante el 2025, la Junta Directiva de la sociedad no delegó ninguna de sus funciones en la Alta Gerencia.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Si bien Suramericana S.A. no actúa, en ningún caso, como matriz de un conglomerado financiero —dado que la matriz del Conglomerado Sura-Bancolombia es la sociedad Grupo de Inversiones Suramericana S.A.—, es cierto que la Junta Directiva de Suramericana ejerce sus funciones con un doble enfoque: por un lado, como holding de un grupo de aseguradoras y, por otro, como filial estratégica de Grupo Sura.

Este enfoque se refleja en la adopción y alineación de Códigos con alcance de Grupo Empresarial, políticas marco, protocolos de interacción, lineamientos corporativos y en el establecimiento de mecanismos de flujo de información tanto hacia sus filiales y

subordinadas como hacia su matriz, asegurando coherencia normativa y estratégica en la toma de decisiones.

Durante el año 2025, Suramericana fortaleció la definición de líneas de reporte y coordinación entre las Juntas Directivas y los Comités de apoyo de la matriz Grupo Sura, Suramericana y sus filiales, con el objetivo de consolidar un esquema de gobierno corporativo integrado, orientado a la gestión estratégica del grupo asegurador y al cumplimiento de las mejores prácticas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva de la Sociedad cuenta con su propio reglamento interno, por medio del cual se regula lo recomendado en la presente medida. El reglamento fue aprobado por la misma Junta Directiva y actualizado en el 2025 y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

<https://suramericana.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales, en su artículo 31, prevén expresamente que la Junta Directiva de la Sociedad se compone de siete (7) miembros, los cuales tendrán la calidad de principales, sin suplentes. En la práctica, la Junta Directiva está conformada de esa manera, contando únicamente con miembros principales. Para el año 2025, los miembros de la Junta Directiva fueron:

Ricardo Jaramillo Mejía – Presidente de la Junta Directiva, Miembro Patrimonial
 Karsten Steinmetz – Miembro Patrimonial
 Juan Esteban Toro Valencia – Miembro Patrimonial
 Rodrigo Belloube – Miembro Patrimonial
 David Yanovich Wancier – Miembro Independiente
 Marcela Eslava Mejía – Miembro Independiente
 Cecilia María Vélez White – Miembro Independiente

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual, cada año, la Sociedad identifica el origen de sus Directores. Igualmente, en la página web de la sociedad se presenta la hoja de vida de cada Director y se identifica su origen.

En 2025, se reflejó el cambio aprobado en la Asamblea de Accionistas el 2 de diciembre de 2024, en la cual se aceptó la renuncia del señor

Matthias Marwege y se nombró como su remplazo al señor Karsten Steinmetz, quien asumió sus funciones el 1 de enero de 2025. Este ajuste fue oportunamente incorporado en el Informe Anual y en la sección de Gobierno Corporativo de la página web de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva de Suramericana, aprobada por la Asamblea de Accionistas, prevé el procedimiento necesario para el logro de los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, con los resultados de la autoevaluación realizada en el año 2025, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo cuenta con información suficiente que le permite acompañar a la Junta en sus acciones de sucesión de cara a años futuros.

En 2025, se reflejó el cambio aprobado en la Asamblea de Accionistas el 2 de diciembre de 2024, en la cual se aceptó la renuncia del señor Matthias Marwege y se nombró como su remplazo al señor Karsten Steinmetz, quien asumió sus funciones el 1 de enero de 2025, en cumplimiento de dicho procedimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva de Suramericana prevé el procedimiento para que los accionistas conozcan los perfiles profesionales identificados como necesarios para conformar la Junta Directiva.

En 2025, se reflejó el cambio aprobado en la Asamblea de Accionistas el 2 de diciembre de 2024, en la cual se aceptó la renuncia del señor Matthias Marwege y se nombró como su remplazo al señor Karsten Steinmetz, quien asumió sus funciones el 1 de enero de 2025, en cumplimiento de dicho procedimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva de Suramericana incorpora el procedimiento de evaluación de incompatibilidades e inhabilidades y de requisitos mínimos para asegurar la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva y específicamente dispone lo que se contempla en esta recomendación.

En este procedimiento se articulan los equipos de Secretaría General y Talento Humano de la organización en el diseño e implementación de metodologías de selección, considerando la cultura de Suramericana, con el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, la Junta Directiva y los accionistas de la sociedad, con el propósito de llevar a cabo las elecciones de los miembros de la Junta Directiva.

En 2025, se reflejó el cambio aprobado en la Asamblea de Accionistas el 2 de diciembre de 2024, en la cual se aceptó la renuncia del señor Matthias Marwege y se nombró como su remplazo al señor Karsten Steinmetz, quien asumió sus funciones el 1 de enero de 2025, en cumplimiento de dicho procedimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva en su numeral 1.2.2. incluye una definición de independencia más rigurosa que la prevista en la Ley 964 de 2005. Esta definición contempla la evaluación de cualquier vínculo del candidato con accionistas controlantes o significativos y sus partes vinculadas, tanto nacionales como extranjeras.

Además, se exige una doble declaración de independencia: una por parte del candidato, mediante carta de aceptación dirigida a la sociedad, sus accionistas y la Alta Gerencia, y otra por parte de la Junta Directiva, mediante declaración formal que respalde la independencia del candidato. Ambas declaraciones se conservan en la Secretaría General y se publican en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
---------------------------------------------------------------------	--

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2025
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La responsabilidad de apoyo a la Junta Directiva y su Presidente en este asunto específico, fue asignada al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. El Comité de Nombramientos tiene funciones referidas al Talento Humano y la Alta Gerencia de la Sociedad.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, y se le atribuyen responsabilidades encaminadas a la adecuada gestión del Gobierno Corporativo en la Sociedad, en relación con la Junta Directiva, la Administración y el Buen Gobierno. En ese sentido, se le atribuyen responsabilidades con relación a la asesoría y apoyo en materia de nombramientos, remuneración y sucesión de los miembros de Junta Directiva.

Durante el 2025 no se efectuaron procesos de elección ni modificación de la composición de la Junta Directiva de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21 septiembre de 2017
Fechas de Modificación	17 de julio de 2025

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva se establece el procedimiento para evaluar incompatibilidades, inhabilidades y requisitos mínimos, asegurando la idoneidad del candidato antes de la Asamblea General de Accionistas.

Adicionalmente, el Reglamento de la Junta Directiva complementa este proceso al definir los criterios específicos para considerar a un miembro como independiente. Ambos instrumentos garantizan que la evaluación se realice antes de la Asamblea.

Durante el 2025 no se efectuaron procesos de elección ni modificación de la composición de la Junta Directiva de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva prevé específicamente que los miembros independientes y patrimoniales serán siempre mayoría respecto a los miembros ejecutivos.

A la fecha de este reporte, la Junta Directiva de Suramericana cuenta con 4 miembros patrimoniales, 3 miembros independientes y no cuenta con miembros ejecutivos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	22 de septiembre de 2016

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien la Junta Directiva de la Sociedad cuenta con la participación de 3 miembros independientes, número de miembros que supera el 25% fijado en la Ley 964 de 2005 y en los Estatutos Sociales, debido a que la sociedad no cotiza sus acciones en bolsa, no existe un Capital Flotante respecto al cual establecer una relación con el número de directores independientes en la Junta Directiva. En ese sentido, la Sociedad no se entiende actualmente destinataria del alcance de esta medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el artículo 36 de los Estatutos Sociales y corresponden con lo dispuesto en la recomendación 18.1.

En el 2025 Ricardo Jaramillo desempeñó el rol de Presidente de la Junta y se encargó de cumplir cabalmente sus funciones como tal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien el Presidente de la Junta Directiva cumple funciones particulares, la Asamblea de Accionistas de Suramericana ha decidido que su remuneración no difiera de la de los demás miembros de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 48 de los Estatutos Sociales prevé las reglas para la elección del Secretario General de la Sociedad, que es al mismo tiempo Secretario de la Junta. Dichas reglas recogen la recomendación 18.3.

El Secretario de la Junta Directiva es Juan Camilo Arroyave Cárdenas, quien a su vez es el Vicepresidente de Talento Humano y Asuntos Legales de Suramericana.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Artículo 49 de los Estatutos Sociales y el numeral 1.4. del Reglamento de la Junta Directiva prevén las funciones del Secretario General de la Sociedad, que es al mismo tiempo Secretario de la Junta. Dichas funciones recogen la recomendación 18.4.

El secretario de la Junta Directiva cumplió a cabalidad con sus funciones durante el año 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de la Junta Directiva prevé que ésta conformará un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, el cual se encuentra funcionando conforme a su propio reglamento, publicado en la página web de la Sociedad.

Durante 2025, sesionó en cuatro ocasiones, abordando asuntos estratégicos relacionados con sucesión, desempeño y remuneración de la Alta Gerencia, así como la revisión de beneficios, incrementos salariales y ajustes en políticas internas vinculadas a sus competencias. Estas actuaciones reafirman el compromiso de la Junta con las mejores prácticas de gobierno corporativo, garantizando transparencia y alineación con los objetivos estratégicos de la Sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de noviembre de 2020

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva prevé la creación del Comité de Riesgos, el cual se encuentra actualmente conformado y sesionando, conforme con su propio reglamento, publicado en la página web de la Sociedad.

Durante 2025, el Comité de Riesgos celebró seis (6) reuniones en las que fortaleció su rol estratégico en la supervisión integral de riesgos. Se aprobó el plan de trabajo anual y el mapa de apetitos, abordando riesgos clave como distribución, gobierno corporativo, ciberseguridad y procesos críticos. Asimismo, se revisó y actualizó el modelo interno de solvencia (MIS), confirmando la solidez patrimonial y aprobando la Política de Reservas y el informe SIPLA sobre prevención de LAFT.

El Comité profundizó en la gestión de riesgos financieros y en la evolución del modelo ALM, definiendo límites de apetito y criterios ASG en inversiones. También se analizó el riesgo de procesos y se presentó el plan para riesgo catastrófico en filiales. Finalmente, se abordaron riesgos emergentes como la transición epidemiológica y su impacto en la sostenibilidad del negocio.

En conjunto, la gestión del Comité reafirmó su papel como garante de la resiliencia corporativa, asegurando políticas y modelos robustos para anticipar y mitigar riesgos estratégicos, financieros y emergentes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	22 de mayo de 2025

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva prevé la creación del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, el cual se encuentra actualmente conformado y sesionando, conforme a su propio reglamento el cual fue reformado en el año 2025 y que se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

Durante 2025, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo celebró cinco (5) reuniones en las que se avanzó en la integración de la sostenibilidad en la estrategia corporativa y en el fortalecimiento del gobierno corporativo. Se aprobó el plan de trabajo anual, con indicadores para medir valor financiero, social y ambiental, y se revisaron proyectos estratégicos. Asimismo, se adoptaron modificaciones relevantes en normas internas, incluyendo el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de la Junta Directiva y el Código de Conducta.

El Comité también conoció declaraciones de conflicto de intereses de la Alta Gerencia de Suramericana S.A., autorizaciones bajo la política de regalos e invitaciones y aprobó la reforma de su propio reglamento para ampliar su alcance y armonizarlo con las mejores prácticas. Finalmente, se analizaron los resultados de la autoevaluación de la Junta y sus filiales, identificando oportunidades para fortalecer la diversidad, la calidad de la información y la dinámica de las discusiones.

En conjunto, la gestión del Comité consolidó su papel como órgano asesor estratégico, garantizando que la sostenibilidad y el gobierno corporativo se integren de manera efectiva en la estrategia empresarial, bajo criterios de transparencia, ética y alineación con los objetivos corporativos.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento de la Junta Directiva prevé la conformación de los comités y los mismos se encuentran en funcionamiento. Sin embargo, ante la importancia de ciertos asuntos estratégicos, la Junta Directiva en pleno asumió directamente las funciones de algunos de estos comités. Además, se han creado nuevos comités de apoyo, como el Comité de Tecnología, y se ha implementado la separación de competencias en materia de nombramientos y remuneraciones. Específicamente, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones gestiona estos temas para empleados y Alta Gerencia, mientras que el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se encarga de las funciones relacionadas con los miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva ha aprobado los reglamentos de cada uno de los comités, conforme con los cuales opera cada comité. Estos reglamentos se encuentran publicados en la página web de la Sociedad <https://suramericana.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/>

Durante el año 2025, se cumplió con la implementación y aplicación de los diferentes reglamentos de los Comités de apoyo a la Junta Directiva, además varios de ellos fueron actualizados y aprobados en el transcurso de este año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de noviembre del 2020

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Comités de la Junta Directiva están conformados por mínimo tres integrantes y todos los Comités están presididos por un miembro independiente. Además, en el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones los Miembros Independientes son siempre la mayoría.

A su vez, cuatro de los cinco comités de apoyo de la Junta están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales. Sin embargo, el Comité de Tecnología, está integrado por cuatro miembros de los cuales uno es miembro ejecutivo, lo cual la Sociedad ha considerado necesario para obtener mayor provecho de dichos espacios del Comité.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En todos los reglamentos de los comités está previsto que la Alta Gerencia brinde su apoyo a los comités en caso de que sea necesario.

Durante el 2025, la Junta Directiva y sus comités contaron con el apoyo de los miembros de la Alta Gerencia en las materias de su competencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	22 de septiembre de 2016

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 1.3. del Reglamento de la Junta Directiva establece que, para integrar los Comités, la Junta tomará en consideración los perfiles, conocimientos, calidades personales y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del Comité.

En la conformación de los comités de Junta, se tuvieron en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros, así como la complementariedad entre estos y los altos estándares de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta un acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 1.3. del Reglamento de Junta Directiva establece que el Secretario de la Junta actuará como Secretario de los Comités, quien levantará las actas y enviará copia a todos los miembros de la Junta Directiva, así como que las actas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Durante el año 2025, el Secretario compartió con todos los miembros de la Junta Directiva las actas de las sesiones para su conocimiento y recibir sus comentarios, posteriormente, como muestra de aprobación, se firmaron por cada uno de los miembros.

Igualmente, se dispone de una herramienta tecnológica, con acceso exclusivo a los miembros de Junta Directiva y Comités, con el propósito de que tengan permanentemente a su disposición las actas y demás información relativa a las reuniones, para su consulta y seguimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Grupo Sura, como Matriz, determinó que las sociedades subordinadas establecieran sus propios Comités de Junta de acuerdo con su tamaño, negocios, normatividad aplicable y otros aspectos relevantes. En todo caso, el Código de Buen Gobierno del Grupo empresarial SURA, establece que Suramericana S.A. deberá contar con los cuatro Comités recomendados en las medidas anteriores, los cuales se encuentran constituidos y operando.

Por otro lado, Suramericana ha impartido lineamientos a sus filiales para que constituyan obligatoriamente Comités con responsabilidades equivalentes a las del Comité de Auditoría y Finanzas y el Comité de Riesgos, si su legislación así lo permite, y las responsabilidades del Comité de Nombramientos y Retribuciones, las del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y las del Comité de Tecnología sean asumidas por la Junta Directiva de la filial.

Las filiales y subsidiarias de Suramericana han definido, además, los Comités de apoyo a la Junta que se consideran pertinentes o se exigen de acuerdo al contexto y marco regulatorio aplicable localmente.

Debido a que las filiales de Suramericana son, en su mayoría, aseguradoras la normatividad aplicable a estas no permite que las funciones de sus órganos de gobierno sean asumidas por órganos de gobierno de sus accionistas. No obstante, respecto de la gestión ética, aspecto que no ha sido regulado localmente para las aseguradoras, Suramericana si ha definido (a través de su participación en los órganos de gobierno de sus filiales) que los asuntos éticos de la Alta Gerencia de sus filiales sean competencia de un Comité de Ética y Cumplimiento conformado por algunos de los miembros de la Alta Gerencia de Suramericana.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento

con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas se le asigna a dicho comité la función de asistir a la Junta Directiva en la supervisión de los procedimientos contables, la relación con el Revisor Fiscal y la revisión de la Arquitectura de Control, incluido el sistema de gestión de riesgos.

Durante 2025, el Comité celebró 10 sesiones, en las que aprobó los estados financieros trimestrales, supervisó la implementación de IFRS 17, revisó políticas contables y el plan anual de auditoría interna, impulsando la digitalización y el uso de inteligencia artificial en procesos de aseguramiento. Asimismo, acompañó la transición en la revisoría fiscal, recomendando el nombramiento de PwC como nuevo Revisor Fiscal y continuó con dicha relación y aprobó la reforma de su Reglamento para ampliar funciones y armonizar actualizaciones normativas.

Con estas acciones, reafirmó su rol como garante de la integridad financiera y del fortalecimiento del gobierno corporativo, asegurando altos estándares de transparencia y control.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de mayo de 2016
Fechas de Modificación	17 de julio de 2025

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas se establece que sus miembros deben contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

Durante el 2025 el Comité contó con los siguientes miembros: Cecilia María Vélez White, quien es economista de profesión y con amplia experiencia en el sector gubernamental y académico; Marcela Eslava Mejía, quien es Ph.D. en economía y tiene una amplia trayectoria en investigaciones económicas; Juan Esteban Toro especialista en Economía, con MBA con énfasis en Finanzas y Estrategia y programa de Liderazgo Estratégico Financiero, quien actualmente es el CFO de Grupo Sura; Karsten Steinmetz, con experiencia en dirección de compañías de seguro y reaseguro y David Yanovich con Máster en Economía y más de 25 años de experiencia en estructuración y financiación, actual director de Banca de Inversión.

De esta forma, todos los miembros independientes de la Junta Directiva participaron en dicho Comité y son la mayoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de mayo de 2016
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas estuvo disponible durante la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, como es práctica habitual, para atender cualquier inquietud de los Accionistas. Sin embargo, en el año 2025 el Presidente de la Asamblea no solicitó a la Presidente del Comité informar sobre aspectos adicionales a lo ya comunicado mediante el Informe Anual de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>NO. Explique: Las funciones señaladas en la recomendación 18.18. han sido atribuidas al Comité de Auditoría y Finanzas, pero también han sido distribuidas y asignadas a los Comités de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y al Comité de Riesgos.</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>NO. Explique: Si bien inicialmente en el Reglamento del Comité de Nombramientos estaba previsto este objetivo, en el año 2017 se modificó el reglamento de manera que los temas de elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva fueran competencia del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. Por ende, la Compañía sí cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, el cual apoya a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la</p>

Alta Gerencia. A su vez, cuenta con un Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, el cual tiene como una de sus funciones apoyar a la Junta Directiva en las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

En concordancia con lo anterior, la función de acompañamiento, apoyo y asesoría del nombramiento y remuneración de miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia se encuentra dividida en el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (encargado del nombramiento de los Directores) y el Comité de Nombramientos y Retribuciones (encargado de los asuntos de la Alta Gerencia).

Como prueba que acredite lo anterior, dejamos los links por medio de los cuales se puede acceder a los reglamentos de ambos órganos:
<https://suramericana.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones establece como requisito que sus miembros cuenten con conocimientos en estrategia, gestión de talento humano y materias afines, con el nivel suficiente para comprender la complejidad de estas funciones en la sociedad.

Durante 2025, la composición del Comité cumplió con dichos estándares. Sus integrantes fueron Ricardo Jaramillo, Cecilia María Vélez y Marcela Eslava, quienes acreditan experiencia y competencias en las áreas definidas por la normativa interna, asegurando la idoneidad técnica para el análisis y toma de decisiones en materia de nombramientos y retribuciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de noviembre de 2020

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
Si bien este deber del Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones está previsto en el artículo 5 del Reglamento del Comité, durante el 2025, a la Presidente del Comité de Nombramientos no le fue solicitado informar en la reunión ordinaria de la Asamblea algún asunto adicional a aquellos informados en el Informe Anual de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Si bien inicialmente el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuía todas las funciones señaladas en la recomendación 18.22, en el año 2017 se modificó de manera que solo específicamente los temas de elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva fueran competencia del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

Durante 2025, el Comité de Nombramientos y Retribuciones celebró cuatro (4) reuniones en las que consolidó su papel como garante de la transparencia y la equidad en los procesos de compensación y sucesión de la Alta Gerencia. En el primer trimestre, aprobó los lineamientos para el incremento salarial anual y el esquema de bonos por resultados, asegurando proporcionalidad y coherencia con las políticas internas. Asimismo, revisó los indicadores de desempeño aplicables a la Alta Gerencia, validando su alineación con los objetivos estratégicos.

A lo largo del año, el Comité acompañó decisiones clave en materia de sucesión y fortalecimiento del liderazgo corporativo. Entre los cambios más relevantes, se aprobaron los siguientes cambios de la Alta Gerencia: se nombró a Mauricio Maya Osorio como vicepresidente de Negocio y Tecnología, de igual forma, se incorporó a Juan David Guerra Maya como Gerente de Gestión de la Estrategia y en el segundo semestre, se nombró a Manuel Esteban Rojas Arbeláez como Vicepresidente de Finanzas e Inversiones (CFO). Estos movimientos se realizaron conforme a la política de sucesión y compensación, a su vez, los mismos fueron aprobados por la Junta Directiva, garantizando continuidad en el liderazgo y alineación con la estrategia corporativa.

En conjunto, la gestión del Comité durante 2025 reafirmó su compromiso con la gobernanza responsable, asegurando que las decisiones sobre talento y retribución respondan a criterios de transparencia, competitividad y sostenibilidad, en concordancia con los objetivos estratégicos de Suramericana y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de noviembre de 2020

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el reglamento del Comité de Riesgos se incluye como objetivo principal el de asistir a la Junta en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión de la gestión integral de riesgos.

Durante el 2025, el Comité de Riesgos sesionó seis veces, en las que se ocupó de la supervisión de la gestión de riesgos de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	22 de mayo de 2025

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien este deber del presidente del Comité de Riesgos está previsto en el artículo 4 del reglamento del Comité, durante el 2025, a la Presidente del Comité de Riesgos no le fue solicitado informar en la reunión ordinaria de la Asamblea algún asunto adicional a aquellos informados en el Informe Anual de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento interno del Comité de Riesgos comprende como funciones de éste, las que apalancan la gestión de riesgos de la compañía, incluidas todas aquellas mencionadas en la medida 18.25.

Durante 2025, el Comité de Riesgos celebró seis (6) reuniones en las que ejerció sus funciones de supervisión integral de riesgos. Aprobó el plan de trabajo anual y el mapa de apetitos, abordando riesgos clave y procesos críticos. Asimismo, revisó y actualizó el modelo interno de solvencia (MIS), confirmando la solidez patrimonial y aprobando la Política de Reservas y el informe SIPLA sobre prevención de LAFT.

El Comité profundizó en la gestión de riesgos financieros y en la evolución del modelo ALM, definiendo límites de apetito y criterios ASG en inversiones. También se analizó el riesgo de procesos y se presentó el plan para riesgo catastrófico en filiales. Finalmente, se abordaron riesgos emergentes como la transición epidemiológica y su impacto en la sostenibilidad del negocio.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	22 de mayo de 2025

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.**

18.26 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Reglamento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo prevé como función principal del Comité la de asistir a la Junta en sus funciones de propuestas y supervisión del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, incluyendo dentro de éste los temas relativos a la elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva.

Durante 2025, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo celebró cinco (5) reuniones en las que se avanzó en la integración de la sostenibilidad en la estrategia corporativa y en el fortalecimiento del gobierno corporativo. Se aprobó el plan de trabajo anual, se adoptaron modificaciones relevantes en normas internas, incluyendo el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de la Junta Directiva y el Código de Conducta.

El Comité también gestionó declaraciones de conflicto de intereses de la Alta Gerencia de Suramericana S.A. y analizó los resultados de la autoevaluación de la Junta y sus filiales, identificando oportunidades para fortalecer la diversidad, la calidad de la información y la dinámica de las discusiones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	17 de julio de 2025

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De esta forma se encuentra determinado en el Reglamento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, con la adición de las funciones relativas al proceso de elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva. Durante el año 2025, el Comité se ocupó de asuntos que evidencian el cumplimiento de dichas funciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	17 de julio de 2025

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Artículo 36 literal b) de los Estatutos Sociales prevé esta función del Presidente de la Junta.

Para el año 2025 la agenda temática de la Junta Directiva fue aprobada en la reunión de enero de 2025.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

19.2 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

Durante el año 2025, la Junta Directiva celebró 10 reuniones ordinarias, dentro del rango previsto (entre ocho y doce sesiones anuales). Las reuniones se realizaron bajo distintas modalidades: presenciales y no presenciales, estas últimas mediante videoconferencia o por voto escrita, conforme a lo permitido por la normativa aplicable y el reglamento interno.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	20 de enero de 2022
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida

SI

 NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 1.5 del Reglamento de la Junta Directiva dispone que ésta tendrá una (1) o dos (2) reuniones por año con un foco orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la Sociedad.

Durante 2025, la Junta Directiva cumplió con esta disposición y recomendación. En las sesiones de enero y marzo, se incluyó como punto específico en el orden del día el seguimiento y definición de la estrategia de Suramericana. Adicionalmente, en la mayoría de las demás reuniones se abordaron temas conectados con la estrategia de manera transversal, garantizando su monitoreo continuo y alineación con los objetivos corporativos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida**SI** **NO** **N/A****SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva cuenta con un calendario anual de sesiones ordinarias aprobado conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Junta Directiva. Dicho calendario fue aprobado en enero de 2025 para el ejercicio correspondiente. Adicionalmente, en la sesión del 19 de noviembre de 2025, la Junta aprobó la agenda temática para cada una de las reuniones ordinarias del año 2026, asegurando así la planificación anticipada y el cumplimiento de sus funciones.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	20 de enero de 2022
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la

información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento de la Junta Directiva en el numeral 1.8. se establece que los directores tendrán acceso a los documentos o a la información que será objeto de la reunión de la Junta Directiva con una antelación mínima de cinco (5) días comunes, para que puedan participar activamente y tomar decisiones de forma razonada.

Durante el 2025, la información previa y preparatoria de las reuniones de Junta Directiva cumplió con dicha disposición pues se envió a sus miembros con una semana de anticipación a la reunión. Además, los equipos responsables de su preparación trabajaron en conjunto con los presidentes de los comités, el secretario general y el presidente de la Junta para mejorar la calidad de esta.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

Esta disposición se encuentra prevista en el Reglamento de la Junta Directiva. Para garantizar su cumplimiento, el Presidente de la Junta, junto con los presidentes de los comités y el Secretario, coordinan con los equipos de Alta Gerencia la preparación y entrega de información relevante, priorizando la calidad sobre la cantidad.

Este trabajo conjunto asegura que los documentos incluidos en el dashboard de la Junta sean claros, útiles y orientados a los temas que requieren análisis y decisión por parte de la Junta y sus comités.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva expresamente en el numeral 1.5. se incluye esta responsabilidad en cabeza del Presidente de la Junta Directiva.

En el 2025, dicho orden lógico tuvo como punto de partida los focos estratégicos de Suramericana y el seguimiento a los planes de negocio de cara a cada una de las filiales y las Unidades de Negocio, permitiendo a los directores conocer los planes de gestión a cargo de la Alta Gerencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, incorporado dentro del Informe Anual que la Compañía prepara para sus grupos de interés, se incluye información sobre el porcentaje de asistencia de cada Director durante el año a las sesiones de la Junta y sobre el promedio de asistentes que cada reunión tuvo.

La información correspondiente al año 2023 se publicó en el mes de marzo de 2024, la información correspondiente al 2024 se publicará en el mes de marzo del presente año, en la página web de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo 2022
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva, su gestión y la de sus comités se evalúan anualmente mediante un proceso de evaluación liderado por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. En 2025 se realizó una autoevaluación de la Junta Directiva a través de un cuestionario anónimo y confidencial, cuyos resultados fueron consolidados por la Secretaría General y analizados tanto en el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo como en la Junta en pleno. El detalle de las conclusiones estará disponible en el Informe Anual de la Compañía.

Adicionalmente, desde Suramericana S.A. también se llevó a cabo la autoevaluación de las juntas directivas de sus filiales, cuyos resultados fueron presentados y discutidos en cada una de ellas, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con el objetivo de fortalecer la gestión y el liderazgo a nivel regional

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
-------------------------	---------------------

Fechas de Modificación

22 de septiembre de 2016

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI

 NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el Capítulo III del Reglamento de la Junta Directiva, la evaluación anual de la Junta, sus comités y sus miembros se realiza alternando la técnica de autoevaluación interna con evaluaciones externas a cargo de asesores independientes.

En 2025 se llevó a cabo la autoevaluación interna mediante un cuestionario confidencial, cuyos resultados fueron analizados por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y por la Junta en pleno. La evaluación externa, inicialmente prevista para 2025, se programó para 2026 con el fin de alinearla con la Matriz del Conglomerado Financiero y garantizar una visión integral que incluya las filiales, en línea con los estándares de gobierno corporativo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

20 de marzo de 2025

Fechas de Modificación

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

En el Capítulo II del Reglamento de la Junta Directiva se complementa lo dispuesto en la normatividad aplicable en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--	--

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva en su numeral 2.2. prevé como deberes de los Directores aquellos a que se refiere la recomendación 20.2.

En el 2025, los Directores cumplieron con los deberes y la recomendación 20.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 2.3. del Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido los derechos de los Directores de conformidad con lo previsto en la recomendación 20.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política única para el conocimiento, gestión y resolución de situaciones de conflictos de intereses, aprobada en 2025, constituye el marco principal para la identificación, administración y resolución de conflictos de interés, tanto directos como indirectos, incluyendo aquellos derivados de relaciones con partes vinculadas. Esta política aplica a miembros de junta directiva, administradores, alta gerencia y demás colaboradores, y detalla de manera integral los lineamientos, responsabilidades y procedimientos para su gestión.

De forma complementaria: I) el Código de buen gobierno establece principios y conductas que deben observarse frente a situaciones de conflicto de interés, abarcando accionistas, órganos de administración y compañías del grupo empresarial. II) el Código de conducta impone la obligación a todos los colaboradores, incluyendo alta gerencia, de declarar oportunamente cualquier situación que pueda generar conflicto de interés.

Para garantizar la aplicación efectiva de estas disposiciones, desde 2023 se implementó un proceso articulado entre las diferentes áreas y órganos de la compañía, el cual se consolidó con la aprobación de la Política única en 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2021
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:				
NO. Explique: Suramericana cuenta con la Política única para el conocimiento, gestión y resolución de situaciones de conflictos de intereses, aprobada en 2025, la cual establece de manera expresa las definiciones y procedimientos aplicables para la administración de estas situaciones. En dicha Política se diferencia entre conflictos de interés esporádicos y permanentes, considerando la naturaleza de cada uno para determinar el tratamiento correspondiente. A su vez, el procedimiento previsto contempla reglas claras y pasos concretos que aseguran una gestión efectiva, fácil de administrar y difícil de eludir por el afectado.				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:				
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Implementación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación		Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación				
Fechas de Modificación				

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “mapa de Partes Vinculadas” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno y Código de Conducta prevén esta obligación de los administradores de la Sociedad y del Grupo Empresarial Sura. Durante el año 2025, los miembros de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y los colaboradores de Suramericana informaron las relaciones de las que pudieran derivarse conflictos de interés, las cuales fueron estudiadas, gestionadas y resueltas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2025

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Suramericana revela anualmente en su página web, mediante el Informe Anual en su Capítulo de Gobierno Corporativo, las situaciones de conflicto de interés relevante que obligarían a miembros de junta directiva o administradores a abstenerse de participar en reuniones o votaciones.

En el 2025, se incluirá en el Informe Anual que el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo analizó una situación declarada como posible conflicto por parte de un miembro de la alta gerencia. Tras dos revisiones y deliberación, se concluyó que la situación no constituía un conflicto permanente, pero se adoptaron medidas preventivas, encaminadas a decir que la compañía no podrá contratar ni promover la contratación de servicios con el proveedor vinculado al declarante en la Oficina Corporativa, y el directivo deberá abstenerse de participar en cualquier decisión relacionada con dicho proveedor, incluso en filiales donde se permita su uso bajo criterios de mercado. Además, se acordó mantener la situación bajo monitoreo permanente y exigir la actualización inmediata de la declaración en caso de nuevas circunstancias.

En dichas reuniones se reiteró la importancia de la vigilancia continua sobre los factores declarados, dado que podrían surgir conflictos en el futuro.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Política Marco de Operaciones entre Partes Relacionadas se basa en la NIC 24 a la hora de definir el concepto de parte vinculada.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

La Política Marco de Operaciones entre Partes Relacionadas, definida al interior de Grupo Sura y aplicable a la matriz y sus subordinadas, consagra en términos generales los mecanismos de operación de la mencionada política, dentro de los cuales se encuentran los responsables, la materialidad de las operaciones, las instancias de decisión, y la obligación de revelación y reporte.

También prevé que debe construirse una política o procedimiento que acoja los lineamientos contenidos en ella con el propósito de que su cumplimiento sea efectivo.

En 2021 Suramericana definió el procedimiento mediante el cual se acogen los lineamientos descritos en la Política Marco de Operaciones entre partes relacionadas.

En el Informe Anual de la Compañía se verán reflejadas las transacciones entre partes relacionadas materiales o relevantes.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2021
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el año 2016 la Junta Directiva de Suramericana S.A. aprobó la Política Marco de Operaciones entre Partes Relacionadas, en donde se abordan los aspectos de valoración, aprobación y revelación de las operaciones entre partes vinculadas, que trata la recomendación 22.2.

En el año 2021 se complementó lo dispuesto en dicha política con la definición de un procedimiento para la gestión de estas transacciones. No obstante, las definiciones incluidas en el procedimiento no coinciden completamente con los aspectos enunciados en la recomendación 22.2. Las diferencias son las siguientes:

1. En lugar de ser el Comité de Auditoría, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo es el encargado de hacer la valoración de las situaciones de conflicto de intereses de la Alta Gerencia y la Junta en pleno de los miembros de Junta que están presentes en este tipo de transacciones. Esto debido a que son estos órganos los encargados en Suramericana de la gestión de conflictos de intereses y se quiso que así mismo conocieran las transacciones entre vinculados.
2. La Junta Directiva aprueba las transacciones entre vinculados materiales, pero las demás transacciones son aprobadas por la Alta Gerencia o en general a quienes se les ha delegado la autoridad para ejecutar transacciones en nombre de la sociedad. Esto porque siempre interviene el Comité de Ética y Cumplimiento, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo o la Junta Directiva en el análisis de la situación de conflicto de interés.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política Marco de Operaciones entre partes relacionadas, definida al interior de Grupo Sura y aplicable a la matriz y sus subordinadas, consagra lo dispuesto en la medida 22.3. con la implementación del procedimiento que regula este tipo de operaciones se terminó de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta medida, en los términos previstos en la política.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2021
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De estos asuntos se ocupa la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria del año 2017.

En la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2025, en cumplimiento de la mencionada política, se aprobó la remuneración para el periodo 2025-2026 de los Directores y el presupuesto de gastos de Junta Directiva para el mismo periodo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La remuneración de la Junta Directiva no comprende un componente variable, debido a que se busca la objetividad de ésta en sus decisiones. Se busca remunerar a los miembros de Junta Directiva por la dedicación, el profesionalismo y los aportes en la visión estratégica y el control de la administración.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva no se incluyó como parte de la remuneración de la Junta Directiva ningún sistema retributivo que incorpore opciones sobre acciones ni retribución variable vinculada a la variación del valor de la acción.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Cada año la Asamblea de Accionistas aprueba el monto correspondiente a la remuneración de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 de la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva. Se trata de un único componente retributivo consistente en el pago de honorarios. El 27 de marzo de 2025 fue aprobado dicha remuneración para el periodo 2025-2026.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe Anual del año 2024 se reveló el valor de la remuneración periódica, en el caso de la Junta Directiva, o por sesión, en el caso de los Comités, a que tenían derecho los Directores. Igualmente, en el informe del 2025 se revelará dicha información. Como se mencionó anteriormente, el único componente retributivo para los directores consiste en el pago de honorarios y durante el año 2025 no se presentaron reembolsos de gastos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 12 de los estatutos sociales define los órganos encargados de la administración, dirección y representación de la sociedad. Esta separación se materializa en que la Junta Directiva ejerce funciones de gobierno y supervisión estratégica, mientras que la Alta Gerencia, liderada por el Presidente, se ocupa de la ejecución del giro ordinario de los negocios.

El Presidente de la compañía no forma parte de la Junta Directiva, lo que refuerza la independencia entre ambos niveles, y los directores no

participan en la gestión operativa, limitándose a la toma de decisiones estratégicas y al seguimiento del desempeño.

Durante el año 2025, esta separación se evidenció en el cumplimiento estricto de las funciones asignadas a cada órgano, conforme a lo previsto en los estatutos y en el modelo de gobierno corporativo adoptado por la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Este es el espíritu de las funciones de la Junta Directiva previstas en los Estatutos Sociales y en su reglamento interno, así como del Presidente y los Vicepresidentes. Durante el año 2025, dicha delegación se evidenció claramente en la ejecución de las actividades del giro ordinario de los negocios por parte de la Alta Gerencia y con el cumplimiento de las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control que ejerció la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Artículo 33, literal a) de los Estatutos Sociales prevé que los miembros de la Alta Gerencia son elegidos por la Junta Directiva a propuesta del Presidente, previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Durante el 2025 hubo tres nombramientos de miembros de la Alta Gerencia: se nombró a Mauricio Maya Osorio como vicepresidente de Negocio y Tecnología, de igual forma, se incorporó a Juan David Guerra Maya como Gerente de Gestión de la Estrategia y en el segundo semestre, se nombró a Manuel Esteban Rojas Arbeláez como Vicepresidente de Finanzas e Inversiones (CFO). Estos nombramientos siguieron el procedimiento de las normas internas de la compañía.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política de Delegación de Funciones evidencia de manera clara el esquema de poderes y nivel de empoderamiento de los miembros de la Alta Gerencia. Adicionalmente, cada una de las vicepresidencias que componen la Alta Gerencia tiene a su cargo funciones definidas en materias específicas, contenidas en las descripciones de cargos y de estructura organizacional.

A su vez, en 2025 la Junta Directiva conoció y aprobó, en una de sus sesiones, todas las descripciones de los cargos de la Alta Gerencia.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	22 de septiembre de 2016
-------------------------	--------------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones prevé que es función de este llevar a cabo las evaluaciones de desempeño de los miembros de la Alta Gerencia, dentro de los cuales se encuentra el Presidente de la sociedad. Durante el 2025, el Comité en su sesión del 19 de marzo evaluó el desempeño de los miembros de la Alta Gerencia de la sociedad del año 2024 y definió las metas e indicadores de desempeño para el año 2025.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la sociedad aprobó la Política de Compensación de la Alta Gerencia que contiene los elementos descritos en la medida, la cual se encuentra publicada en la página web de la sociedad, en el siguiente link: https://suramericana.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/ Anualmente, el Comité de Nombramientos y la Junta Directiva evalúan y aprueban los incrementos salariales de la Alta Gerencia

y los colaboradores, así como cualquier modificación en los componentes de dicha remuneración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	19 de enero de 2022

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera está previsto en la Política de Remuneración de la Alta Gerencia donde se definen los límites máximos de remuneración de los miembros de la Alta Gerencia, y se encuentra publicada en la página web de la sociedad, en el siguiente link: <https://suramericana.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	19 de enero de 2022

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 3º del artículo 33 de los Estatutos Sociales establece el liderazgo de la Junta Directiva en la existencia de un sólido ambiente de control y define sus funciones y responsabilidades al respecto. A partir de las políticas aprobadas por la Junta Directiva en temas de riesgos (Política Marco de Gestión de Riesgos, Reglamento del Comité de Riesgos y Política de Gestión Integral de Riesgos) y de otras políticas y reglamentos como el Reglamento de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría y Finanzas, el Código de Buen Gobierno Corporativo y la Política Marco de Gobierno Corporativo, entre otras, se ha diseñado y definido la forma como dicho ambiente de control se materializa.

En 2025, la administración y la Junta Directiva siguen realizando su compromiso frente al cumplimiento y mejora del control interno, dando continuidad al proyecto de implementación de 2024 y diseñando un sistema sostenible, donde se involucran todas las líneas de actuación de la compañía y sus filiales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el caso de Suramericana, Grupo Sura es la matriz que cumple esta función. De esta manera fue previsto en el capítulo 5º del Código de Buen Gobierno del Grupo empresarial Sura.

Igualmente, respecto de Suramericana y sus filiales, la Junta Directiva de Suramericana ha definido aspectos fundamentales de su arquitectura de control que permiten que se tenga alcance consolidado como equipos de riesgos y auditoría interna con un esquema regional, y la existencia de una única firma de revisoría fiscal o auditoría externa para todas las compañías que la requieran.

Adicionalmente, Suramericana y sus filiales cuentan con una función de gestión de riesgos, otra especializada en gestión del riesgo de cumplimiento y de conducta y una función de Control Financiero en relación con el Control Interno para el Reporte Financiero.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política Marco de Gestión de Riesgos en la organización incluye los objetivos contenidos en la recomendación 26.1, además de objetivos adicionales relacionados con la operación de los negocios de las filiales de la Sociedad.

Como parte del cumplimiento de estos objetivos durante el 2025, se presentó ante el Comité de Riesgos de Suramericana información sobre riesgos relevantes para la Sociedad, incluyendo riesgos emergentes (deterioro del perfil epidemiológico y fenómenos climáticos), ciber, distribución, procesos, reaseguro y modelo interno de solvencia.

Así mismo se evaluaron para Suramericana y sus filiales otros riesgos, para los cuales se definieron y aplicaron opciones de gestión, de acuerdo con la relevancia de los mismos para el año 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	23 de enero de 2020

26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Se tiene un mapa de riesgos para Suramericana S.A, y otro para sus filiales, que permiten analizar la interconexión entre los riesgos estratégicos y los riesgos operacionales, habilitando su dinámica y priorización e implementación de acciones de gestión coherentes y holísticas para la Organización.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 de julio de 2021
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales, en su artículo 33, prevén esta función dentro de las funciones de la Junta Directiva y efectivamente la Junta Directiva en cumplimiento de esta función aprobó inicialmente en el año 2016 y ha venido aprobando modificaciones a la Política Marco de Gestión de Riesgos, la última de estas en el año 2020.

Algunos de los apetitos que se revisan de manera periódica en el Comité de Riesgos, o en otros órganos de gobierno, son:

- Modelo interno de solvencia
- Tasa de costo de capital

<ul style="list-style-type: none"> - Ciberseguridad - Inversión sostenible - Riesgo catastrófico
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de noviembre de 2016
Fechas de Modificación	23 de enero de 2020

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, apoyada en su Comité de Riesgos, hace seguimiento sobre el estado de los riesgos más relevantes de la Compañía. De esta manera está previsto en el artículo 33, numeral 3, literal e) de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 numeral 4 del Reglamento del Comité de Riesgos de Suramericana S.A. Durante el 2025, la Junta Directiva con apoyo del Comité de Riesgos revisó el estado de los riesgos priorizados para dicho año.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Desde la Política Marco de Gestión de Riesgos se ha definido a la Alta Gerencia como responsable de la administración de riesgos, velando por su consistencia y su retroalimentación a la estrategia de la Organización, a la cual se puede acceder mediante el siguiente link: <https://suramericana.com/content/uploads/2022/01/suramericana-politica-marco-de-gestio%CC%81n-de-riesgos-24-01-2022-1.pdf>

Así, la Compañía contó en el 2025 con la Vicepresidencia de Riesgos, liderada por la vicepresidente de riesgos Gloria María Estrada Alvarez, quien hace parte de la Alta Gerencia de la Compañía. A su vez, la Compañía contó con su Comité de Riesgos.

Cómo se ha indicado en respuestas anteriores, el Comité de Riesgos tiene varios encuentros durante el año, en los cuales se presentan y debaten los riesgos relevantes para la materialización de la estrategia de la compañía y los planes de acción requeridos para su gestión.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	22 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	23 de enero de 2020

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

La Sociedad cuenta con una política de Delegación de Autoridad y de Funciones que obedece a las necesidades de operación acorde con la estructura organizacional.

La Sociedad no cuenta específicamente con una política de delegación de riesgos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los lineamientos y mecanismos para la articulación estratégica en la gestión de riesgos del grupo empresarial, liderada por Grupo Sura, se encuentran definidos en la Política Marco de Gestión de Riesgos del Grupo Empresarial, alineados con el Modelo de Gestión de Riesgos establecido bajo los requerimientos de la Ley de Conglomerados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	23 de enero de 2020

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Grupo Empresarial se previó la existencia de un Gerente de Riesgos con la competencia a nivel de conglomerado, tal como se definió en la Política Marco de Gestión de Riesgos.

Por su parte, en la Sociedad este rol se encuentra a nivel de vicepresidencia y es desempeñado por la Vicepresidente de Riesgos, quien reporta directamente a la Presidente de la compañía y es la responsable de velar porque la gestión de riesgos sea una realidad en la Organización, incluyendo no sólo a Suramericana sino también a sus filiales y subsidiarias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
---------------------------------------------------------------------	--

Fecha de Implementación	1 de enero de 2012
Fechas de Modificación	23 de enero de 2020

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 33 de los Estatutos Sociales consagra esta función en cabeza de la Junta Directiva. Igualmente, el Reglamento de la Junta Directiva, el Código de Buen Gobierno Corporativo y la Política Marco de Gobierno Corporativo complementan de manera más detallada esta responsabilidad de la Junta. Adicionalmente, en las reuniones de este órgano se hace la supervisión del sistema de control, mediante los informes rendidos por el Comité de Auditoría y Finanzas, el Comité de Riesgos, el Revisor Fiscal, el Auditor Interno y la administración en general. En el 2025, los Comités de Auditoría y Finanzas y de Riesgos, asistieron a la Junta Directiva en su función de supervisión dando cumplimiento a las funciones que se enmarcan en sus respectivos reglamentos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales atribuyen a la Junta Directiva la función de supervisar el sistema de control interno, y mediante el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas la Junta delegó en éste dicha tarea, sin que por tal delegación se entienda que la Junta no continúa siendo responsable de dicha supervisión.

Adicionalmente, en el Comité de Riesgos de la Junta Directiva también se hace seguimiento al Sistema de Control Interno, mediante la identificación de aquellas necesidades de gestión de riesgos.

Durante el año 2025, se realizaron actualizaciones y mejoras al sistema de control interno, las cuales fueron presentadas en el Comité de Auditoría y Finanzas, así mismo, en ambos comités se realizaron revisiones detalladas de asuntos relevantes del sistema de control interno durante diversas sesiones.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	26 de marzo de 2020

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El sistema de control interno prevé la realización de actividades de autocontrol, basadas precisamente en el principio mencionado.

En el capítulo 5º del Código de Buen Gobierno Corporativo, se contempla que en el control interno participan todos los colaboradores de las Compañías, mediante la aplicación de principios como: el autocontrol, la autorregulación y la autogestión; y en el desarrollo de sus cinco componentes.

La Compañía cuenta con funciones de gestión de riesgos, control financiero y cumplimiento que acompañan a los equipos responsables de procesos o actividades para que a través del autocontrol, la valoración de riesgos y controles, y la auditoría interna y externa, determinen sus oportunidades de mejora en materia de gestión de riesgos.

Adicionalmente, la Compañía ha reforzado el trabajo en la definición de procedimientos de autocontrol dentro de los procesos de la Compañía procurando que sea inherente a dichos procesos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Las dinámicas organizacionales y la cultura promueven la comunicación y la transmisión de información a través de canales internos como la intranet, boletines a través de correo electrónico, espacios de conversación ampliados, y espacios de direccionamiento con alcance regional y local.

En estos medios se entrega información estratégica que abarca diferentes temáticas, incluida la visión de riesgos de la Compañía y es liderada por los equipos de Comunicaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La estructura organizacional de la Sociedad prevé que a través de los grupos primarios en cada área y los comités directivos se dé un reporte de información hacia la Alta Gerencia y la Junta Directiva y sus comités, de manera que la toma de decisiones y la administración de riesgos se realicen contando con la suficiente información.

Durante 2025, se llevó a cabo el ejercicio de identificación, priorización y valoración de riesgos relevantes. Adicionalmente, se realizó el seguimiento de las opciones de gestión definidas para dichos riesgos, el cual fue presentado y revisado por las juntas directivas.

Cada trimestre se recopilan los eventos de riesgos materiales materializados y se reportan a la administración.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno de la Compañía en el Capítulo 5: Arquitectura de Control, se especifica que:

- En el control interno participan todos los colaboradores de las Compañías, mediante la aplicación de principios como: el autocontrol, la autorregulación y la autogestión.
- Todos los colaboradores de las Compañías son responsables de gestionar los riesgos que se derivan de sus funciones, creando los mecanismos de control pertinentes

Para la consulta del anterior documento se puede ingresar al siguiente link: <https://suramericana.com/content/uploads/2022/03/grupo-sura-codigo-buen-gobierno-2022.pdf>

Para este fin, cada año se ponen a disposición de los colaboradores diferentes cursos mediante los cuales pueden capacitarse para la gestión de riesgos asociados a sus actividades y para entender su

propio papel dentro del Sistema de Control Interno; tales como el Curso de Controles SOX, el Curso de Ética y Gobierno Corporativo, el Curso de Seguridad, y diversos espacios de desarrollo de cultura y conciencia en todos los niveles de la organización, tales como el Mes de la Ética, presentaciones del estado del sistema de control interno en Comités Directivos y Comités de Junta, trabajos en conjunto con líderes de procesos, espacios de socialización con colaboradores, entre otros; los cuales reiteraron la importancia del sistema de control interno en la compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

La Compañía cuenta con una Línea Ética como canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de los empleados, asesores, clientes y demás grupos de interés, con el propósito de consultar de manera previa ante dudas sobre la actuación esperada y reportar las posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos en las Compañías.

La Junta Directiva conoce de estos asuntos y con apoyo del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, de la Junta Directiva y del Comité de Ética y Cumplimiento, integrado por representantes de la Alta Gerencia, supervisa la gestión y el cumplimiento de las normas de conducta al interior de la Organización.

Desde el año 2021 la gestión del canal de denuncias es realizada por un tercero, la Compañía Ethics Global, en cumplimiento de altos estándares internacionales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el artículo 33 numeral 3, literal g) de los Estatutos Sociales, en el numeral 2.5.1. - Funciones de la Junta Directiva relacionadas con la Arquitectura de Control y Riesgos - del Reglamento de la Junta Directiva, y en el artículo 7 del Reglamento del Comité Auditoría y Finanzas, se establecen las responsabilidades de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría y Finanzas, sobre la supervisión a la efectividad de los componentes de la Arquitectura de control (Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos). Durante 2025, el Comité de Auditoría y Finanzas realizó sus reuniones ordinarias en las cuales examinó información sobre el Sistema de Control de la Sociedad y emitió sus opiniones y recomendaciones. Además, el Comité de Auditoría y Finanzas recibió: <ul style="list-style-type: none">- En enero de 2025, de la Auditoría Interna su opinión anual 2024 sobre el Sistema de Control Interno,- En julio de 2025, de la Auditoría Interna, seguimiento a los asuntos más relevantes de control interno señalados por el Comité.- En septiembre de 2025, del área de Control Financiero, una visión del Sistema de Control Interno de la compañía en los principales ciclos financieros.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en

colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 7 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas, se establece su responsabilidad frente a la supervisión de la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control, basado en la actividad de aseguramiento principalmente realizada por la Auditoría Interna, en colaboración con el Auditor Externo en las materias propias de su competencia, y en particular a lo referido a la información financiera generada por la Sociedad.

La Auditoría Interna realiza su actividad de aseguramiento basado en lo establecido en el Estatuto de la Auditoría Interna, elabora y lleva a aprobación del Comité de Auditoría y Finanzas Suramericana su plan de trabajo, considerando criterios como: la exigencia regulatoria de su evaluación, los riesgos a los que se encuentran expuestas, el criterio de Auditoría Interna, la estrategia de Suramericana, las solicitudes de los diferentes grupos de relacionamiento y la dinámica de las compañías. Adicionalmente, reporta de forma bimestral, los resultados de su gestión desde el aseguramiento, y anualmente emite una opinión del Sistema de control interno, los cuales son reportados al Comité de Auditoría y Finanzas.

En 2025, la Auditoría Interna realizó pruebas de diseño, implementación y eficacia, sobre controles claves a nivel de Actividad y Generales de TI para el reporte financiero, e informó de sus resultados al Comité de Auditoría y Finanzas.

La Auditoría Externa desarrolló su labor de acuerdo con los requerimientos normativos, para pronunciarse frente al funcionamiento del control interno que afecta la elaboración y presentación de Estados Financieros. En noviembre 2025, la firma PriceWaterhouseCoopers (PwC) en el inicio de su labor como nuevo Revisor Fiscal de la compañía, presentó al Comité de Auditoría y Finanzas, una opinión sobre su Sistema de Control Interno contable y financiero con resultado adecuado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de mayo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Auditoría Interna de Suramericana cuenta con un Estatuto aprobado por el Comité de Auditoría y Finanzas, el cual se revisa anualmente y cuya versión 10, fue aprobada en Comité de marzo de 2023. Su contenido corresponde con lo dispuesto en la medida 29.3 y las disposiciones contempladas en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (MIPP) del Instituto de Auditores Internos Global.

En la revisión de 2024 el Comité de Auditoría y Finanzas, ratificó el Estatuto aprobado en 2023.

Durante 2025, se han venido realizando revisiones de algunos elementos relacionados con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI), el Modelo Operativo y el gobierno de la Auditoría Interna en las filiales que requerirán cambios en el Estatuto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de mayo de 2016
Fechas de Modificación	22 de julio de 2021

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 43 de los Estatutos Sociales prevé la independencia profesional del auditor interno y su equipo respecto a la Alta Gerencia de la sociedad, al determinar que todos los empleados de la Sociedad, a excepción de los auditores internos, están subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.

Adicionalmente en el artículo 7 del Estatuto de la Actividad de Auditoría interna, se detalla esta independencia.

El Auditor Interno Corporativo realiza anualmente una reunión con el Comité de Auditoría y Finanzas sin la presencia de la Administración

para tratar asuntos relacionados con su dependencia funcional, y mantiene abierta la posibilidad de reuniones extraordinarias con el Presidente del Comité, las cuales realiza ocasionalmente para revisar asuntos de reporte al Comité de Auditoría y Finanzas.

En la reunión sin la Administración de marzo de 2025, el Auditor Interno Corporativo presentó al Comité de Auditoría y Finanzas su reporte anual de independencia y objetividad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 33 de los Estatutos Sociales de la compañía, se establece como función de la Junta Directiva la de nombrar y remover el auditor interno.

En el artículo 7 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de Suramericana, versión 3 de julio de 2025, se establece que el comité propone a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de Auditoría Interna, además, comunica su remoción o renuncia al mercado.

En el artículo 10, numerales a y b, del Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, se establece la responsabilidad del Comité de Auditoría y Finanzas para aprobar el nombramiento y remoción del Auditor Interno.

Adicionalmente, en el Manual de revelaciones de la compañía, el cual está basado en el Decreto 2555 de 2010, Capítulo 3. Artículo 5.2.4.3.1, establece que, ante la renuncia o remoción de un miembro de la junta directiva u órgano equivalente, renuncia o remoción de un miembro perteneciente a algún comité de apoyo de la junta directiva u órgano equivalente, o ante la renuncia o terminación del contrato con algún trabajador perteneciente a la alta gerencia del emisor, se deberá hacer la correspondiente revelación de información.

Durante 2025, no se presentó ninguna novedad asociada con esta disposición.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	27 de marzo de 2025

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo dispuesto en la Política Marco para la Designación del Revisor Fiscal aprobada por la Compañía, el Revisor Fiscal de la compañía mantiene una clara independencia de la Administración. El Revisor Fiscal declara que ha mantenido su independencia de la Administración durante el periodo en su informe anual.

Para garantizar la independencia del Auditor Externo, la Auditoría Interna administra la relación con este proveedor de Aseguramiento respecto a la fijación de honorarios, la aprobación de trabajos adicionales, y la evaluación de sus servicios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Hasta marzo de 2025, Ernst & Young fue la firma que ejerció el cargo de Revisor Fiscal para todas las empresas del conglomerado de Grupo Sura, lo cual incluye a Suramericana S.A y sus subsidiarias.

A partir de abril de 2025, fue nombrada la firma PricewaterhouseCoopers (PwC) como Revisor Fiscal para todas las empresas del conglomerado de Grupo Sura, lo cual incluye a Suramericana S.A y sus subsidiarias.

La elección de esta firma se realizó dando cumplimiento a la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, la cual asegura un enfoque unificado de la auditoría externa para todas las compañías del Grupo Empresarial Sura.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Suramericana cuenta con la Política Marco para la Designación del Revisor Fiscal, la cual ha sido aprobada por la Junta Directiva. Esta política incluye todas las previsiones establecidas en la recomendación 29.8, asegurando un proceso transparente y equitativo.

Esta política establece los lineamientos para la presentación de propuestas, la evaluación de la calidad de los servicios prestados y las condiciones de contratación de servicios regulares y adicionales, entre otros aspectos, garantizando la independencia y objetividad del Revisor Fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2019

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal,

persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, numeral 7-Contratación-, se establece que para la vinculación entre la Compañía y el Revisor Fiscal, se establecerá un periodo inicial de contratación de dos (2) años; los cuales podrán ser prorrogados hasta por un plazo máximo de diez (10) años, siempre y cuando el Revisor Fiscal sea reelegido por la Asamblea General de Accionistas correspondiente, respetando la rotación obligatoria del socio de la firma y los delegados como Revisor Fiscal principal y suplente, cada cinco años.

En el 2025 se dio el cambio de Revisor Fiscal y fue nombrada la firma PriceWaterhouseCoopers (PwC) en reemplazo de la firma Ernst & Young (E&Y). Este cambio se hizo en cumplimiento de la disposición 29.9, un año antes de que E&Y cumpliera su periodo máximo de 10 años, para garantizar una transición a IFRS17 con un nuevo revisor fiscal que pudiera tener la posibilidad de una continuidad adecuada.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2019

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado y sus equipos de trabajo, a la mitad del periodo de contratación. Esta política de rotación tiene como objetivo asegurar la independencia y objetividad en la auditoría, evitando la familiaridad excesiva entre el auditor y la compañía. La rotación del equipo de revisoría fiscal en los términos dispuestos en la recomendación está prevista en la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, numeral 7-contratación.

En el 2025 se dio el cambio de Revisor Fiscal y fue nombrada la firma PriceWaterhouseCoopers (PwC) en reemplazo de la firma Ernst &

Young (E&Y). El socio nombrado para Suramericana S.A es Joaquín Guillermo Molina Morales.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente: En la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, numeral 8-Servicios prohibidos- está establecida la prohibición de contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente de cada país. Esta limitación se extiende a las personas o entidades vinculadas con el Revisor Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como en las empresas en las que exista una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de el Revisor Fiscal. Se entenderá que existe amplia coincidencia de socios y/o administradores, cuando la mayoría de estos estén vinculados con el Revisor Fiscal. Con el fin de garantizar lo dispuesto en la política, se tiene establecido un procedimiento para el relacionamiento con la Auditoría Externa, donde se detallan las responsabilidades de los diferentes actores y equipos de trabajo de la Auditoría Interna Suramericana quienes tienen un rol relevante en la aprobación de servicios adicionales.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
--------------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	20 de marzo de 2019
------------------------	---------------------

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual, dentro del capítulo de Gobierno Corporativo, la sociedad divulga el monto total del contrato con el revisor fiscal, así como la proporción que dicha remuneración representa frente a los ingresos totales de la firma por su actividad de revisoría fiscal. Esta información se presenta de manera transparente y conforme a las mejores prácticas de revelación.

En el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2024, publicado en marzo de 2025, se incluyó esta información para dicho período. De igual forma, en el Informe Anual del ejercicio 2025, que será publicado en el primer trimestre de 2026, se revelará la información actualizada, garantizando la continuidad y consistencia en la divulgación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------------------------------------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Si, de conformidad con lo dispuesto en la Política para la Gestión de Reputación: Relacionamiento con Grupos de Interés y Gestión de Marca y lo dispuesto en la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas.

A su vez, se aprobó en el 2024 el Manual de Identificación y Publicación de Información Relevante en Suramericana, para incluir en una norma interna el proceso que la Compañía desprende en cumplimiento con el Decreto 2555 del 2010.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------------------------------------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Debido a que la Compañía hace parte del Grupo Empresarial Sura, la revelación de información a terceros se realiza con base en los lineamientos que desde la matriz se imparten a las demás compañías que integran el conglomerado y que son aprobados por las Juntas Directivas de cada sociedad. Dichos lineamientos están contenidos en la Política para la Gestión de Reputación: Relacionamiento con Grupos de Interés y Gestión de Marca y lo dispuesto en la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas.

A su vez, se aprobó en el 2024 el Manual de Identificación y Publicación de Información Relevante en Suramericana, el cual prevé el proceso que

la Compañía desprende en cumplimiento del Decreto 2555 del 2010 al publicar Información Relevante.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de la Asamblea de Accionistas prevé que, en caso de salvedades en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones para solventar la situación serán discutidas en la Asamblea de Accionistas.

No obstante, el informe del revisor fiscal presentado en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas el 27 de marzo de 2025, no tuvo salvedades por lo cual no se dio aplicación a esta disposición del reglamento de la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El parágrafo 3 del artículo 33 de los estatutos sociales prevé este mismo supuesto.

No obstante, el Informe del Revisor Fiscal presentado en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas el 27 de marzo de 2025, no tuvo salvedades por lo cual no se dio aplicación a esta disposición del reglamento de la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual correspondiente al año 2024 se incluyó un numeral referente a operaciones con partes vinculadas y las vinculaciones contractuales y operaciones más importantes celebradas entre las sociedades que hacen parte del Grupo Empresarial Sura. Para el Informe Anual del año 2025 igualmente se incluirán estas operaciones.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

Si, de conformidad con lo dispuesto en la Política para la Gestión de Reputación: Relacionamiento con Grupos de Interés y Gestión de Marca y lo dispuesto en la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas, se aprueban los procedimientos respectivos en relación con la publicación de revelación de información relevante al mercado.

A su vez, se aprobó en el 2024 el Manual de Identificación y Publicación de Información Relevante en Suramericana, el cual prevé el proceso que la Compañía desprende en cumplimiento del Decreto 2555 del 2010 al publicar Información Relevante.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

En la página web www.suramericana.com la sociedad incluyó toda la información relativa a su Gobierno Corporativo, incluyendo los Códigos de Buen Gobierno y Conducta, así como demás políticas en esta materia.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de enero de 2019
Fechas de Modificación	26 de octubre de 2020

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

La página web de la Sociedad incluye toda la información de que trata la medida 32.3 y que le es aplicable a la Sociedad como emisor de bonos. Aquella información que se refiere a emisiones de acciones en el mercado de valores no se encuentra incluida en la página web por cuanto la sociedad no es emisora de acciones en el mercado público de valores.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de septiembre de 2016
Fechas de Modificación	26 de octubre de 2020

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

Los informes y documentos publicados por la sociedad en su página web se pueden imprimir, descargar y compartir.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de septiembre de 2016
Fechas de Modificación	26 de octubre del 2020

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

 NO N/A

SI. Indique brevemente: Este informe se incluye anualmente en el informe Anual de la Compañía, que es publicado en la página web.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de los documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas del año 2025 se presentó el Informe Anual de Gobierno Corporativo, preparado por la Junta Directiva, el cual es importante aclarar que se incluyó en su integridad en el Informe Anual de la Compañía como un capítulo específico. Igualmente, para la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas del 2026 se está preparando el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a lo ocurrido en el año 2025 que se incluirá en el Informe Anual 2025.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Suramericana no se limita a transcribir normas ni reproducir documentos internos; su objetivo es reflejar de manera transparente la realidad del funcionamiento del modelo de gobierno durante el ejercicio, así como los cambios relevantes ocurridos en el período. Cada año, la sociedad trabaja para que el contenido del informe incluya información sustantiva sobre la gestión de la Junta Directiva, los comités y la Alta Gerencia, decisiones estratégicas adoptadas, avances en prácticas de gobierno corporativo y medidas implementadas para fortalecer la transparencia y el control.

En 2025, se presentó ante la Asamblea Ordinaria el informe correspondiente al ejercicio 2024 en cumplimiento de estas características. Actualmente, se está elaborando el Informe Anual 2025, que será presentado en la reunión ordinaria de la Asamblea de 2026, asegurando que este documento continúe cumpliendo con su propósito de informar sobre la realidad operativa y los cambios significativos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía realizó a comienzos del 2025 un Informe Anual de Gobierno Corporativo en el que reportó sus principales prácticas en la materia por el año 2024. El informe correspondiente a la gestión de Gobierno Corporativo de 2025 se encontrará alineado con lo dispuesto en esta medida y será presentado en la Asamblea de Accionistas de 2026.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	